



## SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

### RESOLUCIÓN N°. 0649

“Por el cual se corrige un error formal y se dictan otras disposiciones”

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 707 del 05 de mayo de 1981, le fue concedida a la señora **ANGELA ANASTACIA ROMERO DE AREVALO**, identificada con cedula de ciudadanía número 33.210.074, licencia de maternidad, autorizando a la Señora **MIRIAM GARRIDO FLORIAN**, identificada con cedula de ciudadanía número 33.212.947, hacer la licencia de maternidad por el termino de 56 días desempeñarse como Docente de Aula en la **INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS**, ubicada en el municipio de Mompox-Bolívar.

Que la licencia por maternidad de acuerdo a la Resolución 707 de 1981 le fue concedida del 21 de julio de 1980 al 14 de septiembre de la misma anualidad a la precitada señora.

Que a través de petición radicado EXT-BOL—19-014532 del 22 de marzo de 2019, la señora MIRIAM GARRIDO FLORIAN, identificada con la cedula de ciudadanía numero 33.212.947 solicito a esta Secretaria la ACLARATORIA de la Resolución 707 de 05 de mayo de 1981 aduciendo un error en el periodo que le fue reconocida la licencia por maternidad, teniendo en cuenta que la fecha en que en realidad estuvo de licencia por maternidad fue del 03 de agosto de 1980 al 29 de septiembre de 1980 y no del 21 de julio al 14 de septiembre como aparece en la resolución que se aclara.

Que el Coordinador de Planta y personal de la Secretaria de Educación de Bolívar certifica con su rubrica que a la señora **MIRIAM GARRIDO FLORIAN**, identificada con la cedula de ciudadanía numero 33.212.947 le fue otorgada en reemplazo de la docente **ANGELA ANASTACIA ROMERO DE AREVALO**, LICENCIA DE MATERNIDAD, por el termino de 56 días para desempeñarse como Docente de aula en la **INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS**, ubicada en el municipio de Mompox- Bolívar, por lo anterior, se hace necesario aclarar la precitada Resolución.

Por lo anterior,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** **CORRIJASE** el error de forma que se encontraba en la parte considerativa de la resolución 0331 de 14 de agosto de 2019 en la cual decía que *“Le fue concedida a la señora MIRIAM GARRIDO FLORIAN, identificada con la cedula de ciudadanía numero 33.212.947, LICENCIA DE MATERNIDAD por el termino de 56 días para desempeñarse como Docente de Aula en la INSTITUCION EDUCATIBVA SAGRADO CORAZON DE JESUS, ubicada en el municipio de Mompox- Bolívar”*. Y queda de la siguiente forma: *le fue concedida a la señora **ANGELA ANASTACIA ROMERO DE AREVALO**, identificada con cedula de ciudadanía número 33.210.074, licencia de maternidad y en su reemplazo se le otorga para que la realice la señora **MIRIAM GARRIDO FLORIAN**, identificada con cedula de ciudadanía número 33.212.947, por el*



## SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

**RESOLUCIÓN N°. 0649**

**Hoja N°. 2 de 2**

Continuación de la Resolución "Por el cual se corrige un error formal y se dictan otras disposiciones"

-----  
*termino de 56 días para desempeñarse como Docente de Aula en la **INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS**, ubicada en el municipio de Mompox-Bolívar.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Envíese copia del presente decreto a la Dirección Administrativa de Planta, Coordinación de Planta y Personal, Nomina y Novedades y Hoja de Vida a la funcionaria.

**ARTICULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco a los 05 días del mes de abril de 2023

  
**VERÓNICA MONTERROSA TORRES**  
SECRETARIA DE EDUCACION

Revisó: Anuar Curi Borra  
Vo.Bo.: Jairo Beleño Bellio

Jefe Oficina Jurídica   
Director Administrativo de Planta y EE